



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 186.

Circular núm. 103.

Convencido de las ventajas que los pueblos han de reportar en llenar con la mayor exactitud la prestación de caminos vecinales y en que los trabajos se ejecuten si es posible simultáneamente, para que los ayuntamientos puedan ponerse de acuerdo y dirigir los esfuerzos á un mismo fin y con recíprocas ventajas de cada localidad, es preciso que en todo el mes actual y siguiente, que las faenas agrícolas ocupan á muy pocos brazos, se ejecute la prestación de caminos votada por las municipalidades, á cuyo fin escito el celo de las mismas y espero del interés que les anima por el bien de sus administrados que secundarán mis deseos, reducidos á que las vías de comunicacion se pongan en el mejor estado posible para que el transporte de los frutos sobrantes de esta provincia, pueda hacerse á los puntos de consumo con toda comodidad y baratura. Zaragoza 9 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Núm. 187.

Circular núm. 104.

Constándome que algunas personas de esta capital usurpando el nombre de agentes de negocios encarecen á los pueblos de la provincia las influencias que suponen tener en las oficinas de este Gobierno, con objeto de que así les confien mejor los asuntos que tienen precision de remitir á las mismas, y sabiendo tambien que muchos de aquellos sujetos despues de logrado su intento han abusado indignamente de la confianza que en ellos depositaron algunos Ayuntamientos, pues no satisfechos con las crecidas sumas que á estos reclaman por sus derechos de agencia, les exigen además otras aun mayores, que nunca han tenido ni es posible puedan tener la aplicacion altamente inmoral que intentan suponer y si con el único objeto de lucrarse ellos á costa de la incauta sencillez de los pueblos y con notorio perjuicio de la delicada providad de los empleados públicos, he acordado en su consecuencia, á fin de cortar tan punibles abusos que tanto afectan á la honradez nunca desmentida de todos mis subordinados, prohibir desde el dia de hoy la entrada en las oficinas de este Gobierno á cuantas personas se presenten en las mismas con el verdadero ó supuesto carácter de agentes quienes la tendrán únicamente franca en el departamento donde se halla la mesa del registro, cuyo encargado les enterará del estado en que se hallan los negocios porque se interesen. Zaragoza 9 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Núm. 188.

Circular núm. 105

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 9 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

José Andreu, desertor del regimiento infantería de Estremadura, natural de Villafamer, de 21 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas 3 líneas, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, color sano.

Silvestre Barbero, id. del de Zamora, natural de

Agallas, de estatura 5 pies 2 pulgadas 4 líneas, de 21 años de edad, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña.

Francisco Mayayo, id. del 3.º regimiento de artillería, natural de Sádaba, de 32 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas 4 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, color moreno.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

Número 189.

Circular núm. 106.

CRIA CABALLAR.

Habiendo solicitado D. Juan Pedro Nogués, vecino de Villamayor, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y dos garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Juan Pedro Nogués, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo hermoso perla claro con estrella, calzado del pie derecho, diez años, siete cuartas siete dedos con hierro.—Caballo moro negro peceño listo, nueve años, siete cuartas seis dedos con cicatriz en la nariz.—Garañon galan negro boliclavado, diez años, siete cuartas con luna detras de la cruz.—Garañon herrero castaño oscuro, lavado por el bajo vientre, siete años, seis cuartas diez dedos.

Habiendo solicitado Doña Maria Gil, vecina de esta ciudad permiso para establecer una casa parada en la villa de Zuera, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder á la espresada Doña Maria Gil, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los Depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo coronel tordo mosqueado, diez años, siete cuartas cinco dedos, con hierro.—Caballo moreno, negro azabache con lucero prolongado, nueve años, siete cuartas cinco dedos con hierro.—Garañon ciervo, negro peceño rodado nueve años, siete cuartas diez dedos.—Garañon catalan, negro peceño bragado, diez años, seis cuartas, once dedos.—Garañon velilla, negro azabache vocilavado, diez años, seis cuartas once dedos.

Habiendo solicitado Doña Maria Gil, vecina de esta ciudad, el correspondiente permiso para establecer en la misma, una casa parada compuesta de dos caballos padres y cinco garañones, y resultando del reconoci-

miento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder á la espresada Doña Maria Gil, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo galan negro con pelos blancos en la frente, calzado bajo de los piestrece, siete cuartas diez dedos con hierro.—Caballo noble tordo sucio rodado con estrella, nueve años, siete cuartas seis dedos, con hierro confuso.—Garañon majo castaño muy oscuro, ocho años, siete cuartas ocho dedos.—Garañon arrogante castaño oscuro, bragado, nueve años, seis cuartas once dedos.—Garañon peluca todo oscuro, ocho años, seis cuartas once dedos.—Garañon granadino negro azabache, lavado por las fauces, nueve años, siete cuartas cuatro dedos.—Garañon zaragozano tordo claro rodado, ocho años, siete cuartas.

Habiendo solicitado D. Joaquín Maria Aldaz, vecino de Monreal, en Navarra, permiso para establecer una casa parada en la villa de Tauste, compuesta de dos caballos padres y cuatro garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Joaquín Maria Aldaz la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo tragaleguas, negro morecillo, once años, siete cuartas, cuatro dedos sin hierro.—Caballo voluntario, castaño encendido, diez años, siete cuartas, cinco dedos con hierro.—Garañon tigre, negro peceño, ocho años seis cuartas, siete dedos, lunar detrás de la cruz.—Garañon catalan, negro entrepelado por el vientre, once años, seis cuartas, ocho dedos.—Garañon voluntario, castaño oscuro, nueve años, seis cuartas siete dedos, tuerto del derecho.—Garañon arrogante, tordo sucio, diez años, seis cuartas ocho dedos.

Habiendo solicitado D. Pedro Juan Lespetra, vecino de Sádava, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y dos garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Pedro Juan Lespetra, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849.—Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo madrileño, castaño rodado con estrella y bebe, calzado del pie izquierdo, trece años, siete cuartas, ocho dedos con hierro.—Caballo lindo, negro azabache, calzado del pie izquierdo, ocho años, siete cuartas, siete dedos sin hierro.—Garañon arrogante, negro azabache, seis años, siete cuartas un dedo.—Garañon mórer, negro azabache, seis años, siete cuartas, chato.

Habiendo solicitado D. Juan Bordonava, veci-

no de Alagon, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Juan Bordonava, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849.—Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo general, castaño rodado, siete años, siete cuartas, diez dedos, con hierro.—Caballo ali, tordo claro rodado, seis años siete cuartas, cuatro dedos, frison sin hierro.—Garañon valiente, tordo claro, trece años seis cuartas diez dedos.—Garañon cartujo, tordo rodado, siete años, seis cuartas nueve dedos, cara blanca.—Garañon Huesca, tordo muy oscuro, once años, seis cuartas once dedos.

Habiendo solicitado D. Hipólito Mendivil, vecino de Novillas, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y 3 garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Hipólito Mendivil, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo lucero; castaño oscuro, calzado bajo de los pies, doce años, siete cuartas, tres dedos, con hierro.—Caballo valenciano, castaño zaino, catorce años, siete cuartas, once dedos, sin hierro.—Garañon Leon, tordo oscuro, rodado, seis años, seis cuartas nueve dedos.—Garañon ligero, tordo oscuro, once años, seis cuartas, once dedos, lunar en la rodilla derecha.—Garañon zaragozano, negro bociblanco, diez años, seis cuartas, diez dedos.

Habiendo solicitado D. Manuel Aznares, vecino de Rivas, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y dos garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Manuel Aznares, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo moreno, negro azabache con lucero y bebe, calzado de los pies, nueve años, siete cuartas, seis dedos, con hierro.—Caballo moro, negro entrepelado con lucero corrido, nueve años, siete cuartas, seis dedos, con hierro.—Garañon corzo, negro voci-blanco, cuatro años, siete cuartas, dos dedos.—Garañon arturo, castaño muy oscuro bragado, siete años seis cuartas, nueve dedos.

Habiendo solicitado D. Hipólito Mendivil, vecino de Novillas, permiso para establecer una casa parada en la villa de Tauste, compuesta de dos caballos padres y cinco garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de

agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, según aparece de la reseña que á continuación se inserta, he venido en conceder al espresado D. Hipólito Mendivil, la autorización necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demás disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo madrileño castaño rodado con pelos blancos en la frente, ocho años, siete cuartas, siete dedos con hierro.—Caballo cartujo, negro mohino, siete años, siete cuartas, siete dedos con dos hierros.—Garañon noble, negro mohino, siete años, siete cuartas cinco dedos.—Garañon catalan, tordado rodado negro por los costados y crin, once años, seis cuartas ocho dedos.—Garañon taustano tordado claro rodado, blanco por la cabeza, diez años, seis cuartas, seis dedos.—Garañon hortelano negro voci-castaño, seis años, seis cuartas, ocho dedos.—Garañon gitano, tordo sucio, doce años, seis cuartas nueve dedos.

Habiendo solicitado D. Carlos Ayala, vecino de Fuentes de Ebro, permiso para establecer una casa

parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y cinco garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio según aparece de la reseña que á continuación se inserta, he venido en conceder al espresado D. Carlos Ayala, la autorización necesaria para que pueda establecer la referida parada, observando en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demás disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 29 de Febrero de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo deseablo, castaño oscuro con estrella, trece años, siete cuartas nueve dedos, con hierro.—Caballo arrogante, castaño dorado con estrella tressalvo, ocho años, siete cuartas siete dedos con hierro.—Garañon Toledo, tordo rodado seis años, seis cuartas cinco dedos.—Garañon casera, negro voci-castaño, seis años, seis cuartas siete dedos.—Garañon Gimeno, negro bragado, seis años, seis cuartas ocho dedos.—Garañon Artajona, negro rodado seis años, seis cuartas diez dedos.—Garañon pulido, negro entrepelado por el vientre de ocho años, seis cuartas ocho dedos.

Continúa la lista de suscritores para la fundación del Hospital de la Princesa.

SUSCRICION GENERAL.	Rs. vn m.
D. Felipe Guillen, Abogado fiscal 1.º de la Audiencia de Zaragoza.	30
Francisco de Paula Oseñalde, Abogado fiscal 2.º de la misma.	25
Pascual Savall. 3.º id.	25
Manuel Ezmir, de Zaragoza.	19
Lucio Lacosta, Administrador cesante de Rentas de Sos.	40
Ayuntamiento, alumnos niños y niñas de las escuelas y vecinos de Bujaraloz.	201
Judas Perez, Alcalde de Terrer.	9
Alejandro Cantarero, Teniente Alcalde.	8
Manuel Herrero Estella, Concejal	2
Militon Pelegrin. id.	2
José Bernal. id.	2
Martin Minguijon. id.	2
José Minguijon Secretario de Ayuntamiento.	2
Francisco Cacho, maestro de 1.ª educación.	2
Luis Herrero.	8
Blas Bona.	6
José Maria Perez.	4
Pedro Francia.	1
Ignacio Pelegrin.	2
Francisco Minguijon.	2
Segundo Bernal.	2
Gregorio Perez.	2
Francisco Perez Simon.	2

Viuda de Bruno Francia.	1
Prudencio Bernal.	1
Felipe Lopez.	1
Ignigo Campos.	1
Pedro Herrero Lopez.	1
José Mateo.	1
Silvestre Fuentes.	1
Gerardo Pelegrin.	1
Miguel Magaña.	1
Julian Campos.	1
Andres Bernal.	1
Manuel Bercebal.	1
Romualdo Bercebal.	1
Vicente Moral.	1
Juan Manuel Malagaña.	1
Felipe Muñoz.	1
Antonio Rubio.	1
Mosen Antonio Cantero, Vicario de Señoría de Terrer.	15
Pedro Bernal, Alcalde.	2
Tomás Briz, Teniente Alcalde.	2
José Martinez, Concejal.	2
Mariano Herrero Martinez id.	1
Fidel Herrero. id.	6
Juan Antonio Campos. id.	2
Mariano Gros, de Bujaraloz.	30
Mariano Vidoller.	6
Joaquin Samper.	6
Manuel Rozas.	4
Antonio Santander.	4
Esteban Lorente.	4
José Pallarés Solanot.	4
Pablo Pueyo.	4
Saturnino Escanilla Used.	4
José Rafales.	3
Pablo Solanot.	2
Juan Riu.	2
Matias Villagrasa.	2

Jorge Ricavert.	2
Francisco Claver.	2
Saturnino Escandea Pallas.	2
Salvador Beltran.	2
Jorge Beltran.	2
José Arcal.	1 8
Francisco Llobregat.	1
Angel Lorda.	1
Ceferino Luna.	1
Julian Villagrasa.	8
Simon Sena.	2
Maria Villagrasa.	2
Simeon Villagrasa.	32
Bernardino Calvete.	32
Nicolás Pallarés.	2
Juan Antonio Beltran.	2
Francisco Albacar.	2

SUSCRICION ESPECIAL. Rs. vn.

Ayuntamiento y cura parroco de Señoría de Terrer.	30
Capítulo eclesiástico de Terrer.	30
Idem id. de Ibdes.	20
Ayuntamiento de Ibdes.	20
Regente, Presidentes de Salas Magistrados y fiscal de la Audiencia de Zaragoza.	600
Ayuntamiento de Torrehermosa	39
Idem de Torrelapaja.	54
Idem de Grisen.	40
El Ayuntamiento de Bujaraloz.	60
Los alumnos de la escuela de niños.	20
Los id. de id. de niñas.	20

Zaragoza 9 de Marzo de 1852.—
Juan de Lara.

Núm. 190.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

Los expendedores de sal al por menor en esta capital, deberán presentarse en esta Administracion de mi cargo á renovar su respectiva licencia en los 15 primeros días siguientes al de este anuncio, de doce á dos de la mañana; en la inteligencia de que los que no lo hicieren, quedarán privados de ejercer dicha venta. Zaragoza 9 de Marzo de 1852.—Manuel Artalejo.

Núm. 191.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Existiendo en esta oficina documentos de crédito que pertenecen á D. Luis Lopez, se previene al mismo, que en el improrogable término de ocho días, se presente en la misma para recogerlos; pues en otro caso, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 4 de Marzo de 1852.—Genaro Carrascosa.

Núm 192.

Cuerpo nacional de Ingenieros caminos canales y puentes — Distrito de Zaragoza.

Habiendo linado el término concedido para la exhibición de los títulos de propiedad de las porciones de tierra que algunos regantes disfrutan dentro de cajeros del canal de Aragon; y no habiendo justificado el dominio directo de la parte correspondiente á sus heredades mas que los regantes D. Baltasar Arrieta, D. Miguel Trias, D. Custodio Calvete, y herederos de D. Pedro Aznar, se avisa á los demas interesados para que se presenten á recoger las escrituras de su pertenencia; advirtiéndole que si dentro del plazo de quince dias, no solicitan el arrendamiento de las tierras que estan cultivando, sin la debida autorizacion, quedarán sujetos á las disposiciones de la Ordenanza de policía y conservacion del canal Imperial, con los perjuicios consiguientes á las medidas que se adopten para la explotacion y aprovechamiento de dichas tierras por cuenta del Estado, en la forma que mas convenga á los intereses de este establecimiento.—Zaragoza 4 de Marzo de 1852.—El Ingeniero Gefe del Distrito, Valentín María del Rio.

PARTE NO OFICIAL.
CANALIZACION DEL EBRO.

Previendo el artículo 43 de la ley para la canalización del Ebro, que su concesionario D. Isidoro Pourcet de Fondecyre, debe reservar á los capitalistas españoles, la tercera parte de las acciones, cuyo importe está destinado á la ejecución de los trabajos de canalización, navegacion y riegos, la Junta directiva de la sociedad, formada al efecto, pone en conocimiento de las personas que quieran interesarse en ella, que la suscripcion está abierta desde este dia en casa de los Sres. Villarroya y Castellano, de este comercio, plazuela de Sto. Dominguito número 145.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de las fincas sitas en esta ciudad y otros pueblos, y géneros pertenecientes á la casa de D. Andres Domec, se hace saber que los que quieran interesarse en la compra, concurren en los dias 15 y siguientes del corriente mes, á las diez de su mañana, á la casa de la calle de la Pabostria núm 492, donde se celebrarán las subastas. La relacion de las expresadas fincas y géneros, constan por menor en la adición al Zaragozano del 29 de Febrero último.

Se arrienda la hacienda llamada de Valimaña, situada en los términos de Escatron y Castellnou y confrontante con los rios Ebro y Martín. Se compone de tierras de regadio y monte, de buenas yerbas para ganado lanar con casa y corrales á propósito y de una posada titulada «del Fraile» en la carretera de Alcañiz y Caspe con una porcion de tierra anexa á ella.

Los que deseen interesarse en este arriendo, pueden pasar proposiciones hasta el 15 del corriente mes de Marzo á los Sres. Ballarín y Nadal, calle de Contamina número 51, en donde se darán los demas informes que sean necesarios.

El ayuntamiento constitucional de Tauste, autorizado competentemente por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia sacará en pública licitación en los dias 7, 12 y 18 del corriente á las once de su mañana en las salas consistoriales de la misma, el servicio y su-

ministro del alumbrado público, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de dicha municipalidad.

En los dias 8, 10 y 12 del presente mes, se reproducirá la subasta del arrendamiento del molino de Romanos, bajo los pactos y condiciones que se hallan espuestos en la secretaria de ayuntamiento de este pueblo.

La secretaria de ayuntamiento del lugar de Codo, se halla vacante, su dotacion es la de 1600 rs. vn. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento, hasta el dia 6 de Abril próximo en que será provista.

La secretaria del ayuntamiento constitucional de Lé-cera se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 2000 reales vellon anuales, pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta alcaldía hasta el dia 6 del próximo Abril en que será provista.

En el dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la villa de Epila y sus salas consistoriales, una junta general compuesta de los herederos regantes tanto vecinos como forasteros, para la discusión y aprobacion de las ordenanzas de riegos, formadas por la comision nombrada al efecto: en su virtud y para que no se pueda alegar ignorancia, se cita por medio de este anuncio á los interesados forasteros para la asistencia por sí ó por delegado competentemente autorizado, á la junta en el dia y hora de que se lleva hecha referencia.

En los dias 14, 19 y 21 del corriente y bajo las condiciones que esiaran de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Bujaraloz; tendrán lugar las subastas para el arriendo de la casa taberna y cubas, repitiéndose en los mismos dias las de la posada y hornos de pan cocer llamados alto y bajo, de sus propios.

La conduta de cirujano á partido cerrado de la villa de Tabuena se halla vacante, su dotacion consiste en 7400 rs vn, pagados en tres tercios iguales al año por su ayuntamiento, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento del mismo, hasta el 28 del presente mes en que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Ibdes, á virtud de las comunicaciones habidas con la Administración, y comision de Estadística de la provincia, se halla en el caso de verificar de nuevo los trabajos estadísticos de dicha villa. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los terratenientes en dicha villa, por si quisieran presentar de nuevo las relaciones ó tuviesen que añadir alguna cosa á las que ya tienen presentadas.

El partido de médico del pueblo de Alpartir se halla vacante por traslacion á otro punto del que lo obtenia, en su consecuencia el ayuntamiento del mismo suplica al profesor que quiera domiciliarse en él, puede hacerlo, y se contratará con los vecinos particularmente, prometiéndole que aunque es á partido abierto se le auxiliará para el cobro.

Discurso predicado por el capellan párroco castrense D. Antonio María Botella, en la misa solemne celebrada en Zaragoza á campo raso en el altar de campaña que se colocó en el paseo de Santa Engracia el dia 26 de Febrero de 1852. Está dedicado al Excmo. Sr. Capitan general de Aragon = Se vende en las librerías de D. Vicente Andres, calle de la Cuchillería D. Pascual Perez, calle del Coso y D. Antonio Brasé, calle de la Cedacería, al precio de 2 rs. vn.

Zaragoza: Imprenta nacional.